

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2018-00904.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P., esta Juez le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaría.

Respecto de las diligencias de notificación allegadas por el apoderado de la demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 31 de agosto de 2021, el peticionario debe estarse a lo ya ordenado en auto del 24 de agosto de 2021, en el que como se puede apreciar, se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dd4fa609e00ff6b938e4abe4d167cd2bc175f4d2ab42a5faf652005e1d91c9**

Documento generado en 08/02/2022 12:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>